

archivase. -

Fdo. -

9902

7/932

Juarez, Chis., mayo 23 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Ampliar la resolución de fecha 18 del corriente relativa a la designación de personal suplente en el sentido de que la referida autorización comprende también los casos de personal licenciado por el artículo 4º del reglamento (bacilosis pulmonar). -

2º.- Dar por terminados el 31 del corriente, los servicios del personal que reemplaza a titulares en uso de licencia con sueldo (excepción hecha en el artículo 4º) y autorizar a la Dirección Administrativa para liquidar los haberes devengados hasta esa fecha, con imputación a la partida para "Sueldos maestros suplentes". -

3º.- Para designar suplentes a partir del 1º de junio, en los casos no comprendidos en la presente disposición, los C. C. E. E. de la Capital se informarán directa y previamente en la Dirección Administrativa, de la posibilidad de imputar los sueldos de ese personal. -

4º.- La Dirección Administrativa impartirá a los Consejos Escolares las instrucciones necesarias para facilitar la información y despacho de las citadas comunicaciones. -

5º.- Es entendido que los reemplazantes cuyos

suellos, corresponda designar con imputación a la partida para suplente, tomará posesión de sus cargos después de los primeros 15 días de ausencia del titular, conforme a la resolución de fecha 14 de marzo último (artículo 5). -

6.- Cuando por insuficiencia de recursos, no fuera posible la designación de maestros suplentes, quedan facultados los E. E. E. E. para autorizar la prestación de servicios de ese personal, en carácter ad-honorem, durante el tiempo que comprenda la imposibilidad de imputación. - En ningún caso se acordará sueldo a los suplentes que presten servicios en estas condiciones. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en División Administrativa, Estadística, El Monitor de la Educación Común, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívense. -

Fdo. - Cárcano. Zabala

5145 D/932 Juvenos diez mayo 18 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Que Dirección Administrativa tome conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 29 de febrero ppds. a los efectos consiguientes. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, y pare a División Administrativa a sus efectos previa anotación en Secretaría. -

Fdo. - Cárcano. Zabala